



Guía para gestionar los productos y servicios CaixaBank en la tramitación de una herencia

La tramitación de una herencia se produce en un momento muy delicado. Nuestra misión es facilitarte los trámites al máximo.

Este documento es meramente informativo y no tiene validez jurídica.

Información básica



¿Para qué sirve esta guía?

Esta guía detalla paso a paso el proceso de tramitación de los productos y servicios CaixaBank de la persona fallecida. Te ayudará a identificar la documentación que debes aportar durante la tramitación para recibir los productos y servicios que tenía.

En la última página de este documento encontrarás un glosario de términos que te puede ayudar en la comprensión de alguno de los términos utilizados.

¿Qué productos y servicios podía tener la persona fallecida?

La persona fallecida podía contar con:



Productos bancarios y servicios de Inversión (cuentas, tarjetas, préstamos, valores, fondos de inversión...)



Seguros de ahorro



Seguros de vida riesgo



Planes de pensiones, EPSV y PPA

A continuación te indicaremos qué documentos tienes que aportar o solicitar para cada uno de los pasos, sea cual sea el producto o servicio que necesites tramitar.

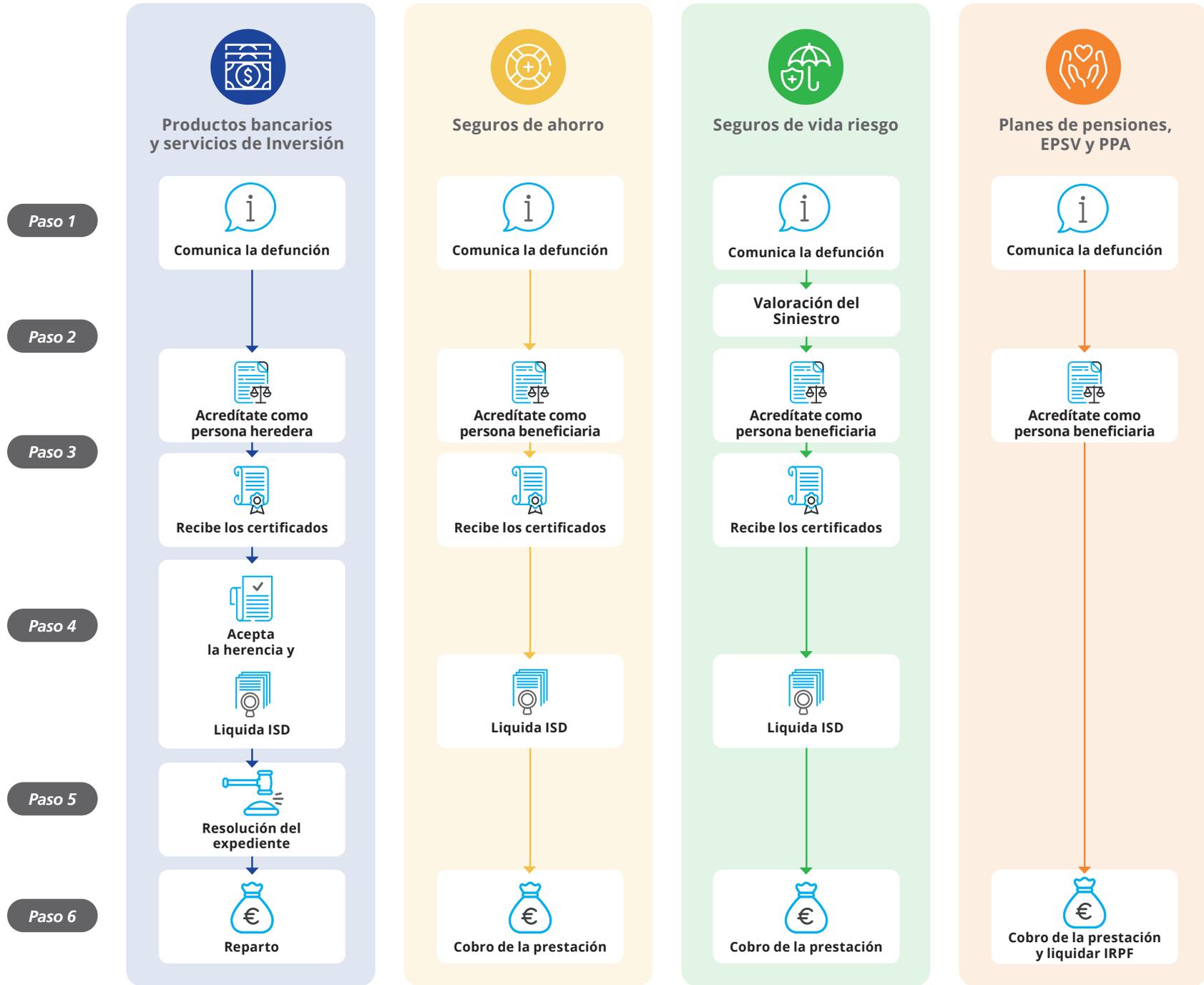
¿Dónde debo iniciar la tramitación?

En una oficina de CaixaBank. Los clientes inTouch de CaixaBank lo pueden hacer también por NOW.

¿Qué pasos tengo que seguir?

En función de los productos y servicios CaixaBank a recibir, debes seguir estos pasos:





Paso 1. Comunicar la defunción



Para comunicar la defunción debes hacer llegar a una oficina de CaixaBank el certificado de defunción emitido por el Registro Civil. Los clientes de CaixaBank lo pueden hacer también por **NOW**.

¿Qué es el Certificado de defunción?

Es el documento que acredita el fallecimiento de una persona.

¿Qué pasará a continuación?



Con las Cuentas y depósitos

Si la persona fallecida era titular único de las cuentas, se bloqueará la totalidad del saldo que existía a fecha de defunción. Si compartía la titularidad con otras personas, se bloqueará la parte proporcional según el número de titulares.



Con las Tarjetas

Se darán de baja los contratos de tarjetas en los que consta como titular, así como las tarjetas que dependan de ese contrato. También se darán de baja las tarjetas en las que la persona fallecida era beneficiaria.



Con la Banca digital

Si tenía contratado el servicio de banca digital (CaixaBankNow), su acceso se dará de baja.



Con los Recibos Domiciliados

Seguirán atendándose los recibos domiciliados de suministros básicos (tales como luz, gas, agua), así como aquellos correspondientes al cumplimiento de las obligaciones asumidas por la persona fallecida con CaixaBank o cualquier sociedad de su grupo (por ejemplo cuotas de préstamos, tarjetas...). Si había recibos domiciliados en la cuenta, estamos a tu disposición para resolver tus dudas sobre esta materia conforme a criterios de buena práctica bancaria.



Con las Autorizaciones/ Poderes

Quedarán anuladas todas las autorizaciones, apoderamientos y representación legal que existieran en las cuentas en las que era titular.



Con las transferencias Periódicas

Las transferencias y traspasos periódicos ordenados por la persona fallecida seguirán vigentes y las personas herederas podrán suspenderlos.



Con los productos de Inversión (valores y fondos)

Los productos de inversión (valores y fondos de inversión) quedarán bloqueados, de manera que, a partir de la recepción por CaixaBank del certificado de defunción (o carta indicativa de la fecha con compromiso de aportación de dicho certificado), no se podrá realizar compras, ventas, suscripciones ni reembolsos. Los contratos de gestión de carteras se cancelarán y los activos de la cartera gestionada quedarán también bloqueados como el resto de valores y fondos de inversión de la persona fallecida.



Con los productos de Seguros y Planes de pensiones, EPSV y PPA

Para productos de planes de pensiones, EPSV y PPA y seguros, no se admitirán nuevas primas o aportaciones y únicamente se pagará la prestación por fallecimiento.



Seguro de Vida

¿Y si tenía un seguro de Vida Riesgo?

Si la persona tenía un seguro de Vida Riesgo, también deberás **aportar la documentación que especifique la causa del fallecimiento** según corresponda:



En caso de enfermedad, historial clínico o informe médico que acredite las causas de defunción, antecedentes patológicos, fecha de diagnóstico y evolución.



En caso de accidente, copia íntegra de las diligencias judiciales, si existen, donde se incluya atestado policial, autopsia e informe toxicológico.

¿Cómo saber si la persona fallecida tenía un producto de seguros?

En la página <https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-contratos-seguro> se puede obtener el Certificado de Contratos de Seguros con cobertura de fallecimiento, en el que se detallan las pólizas que tenía contratadas y las aseguradoras que prestaban el servicio.

¿Qué ocurrirá con la pensión?

La pensión del mes en el que ocurre el fallecimiento corresponde al pensionista, y por lo tanto, las personas herederas podrán disponer de ella una vez tramitada la testamentaría. Si el organismo pagador abona pensiones tras la defunción por error, quedarán bloqueadas para devolverlas.

¿Cómo puedo pagar los gastos de entierro?

Se puede solicitar el pago de los gastos de entierro contra los saldos de la persona fallecida. Es necesario presentar la factura original de la funeraria para poder realizar el pago, que se hará mediante cheque nominativo o transferencia.



Paso 2. Acreditate como persona heredera o beneficiaria



Debes acreditar que eres la persona heredera. Si además la persona fallecida era titular de un producto de seguros y/o Planes de pensiones, EPSV y PPA deberás acreditar que eres la persona beneficiaria. Ver la diferencia entre persona heredera y persona beneficiaria en el glosario de términos.

¿Cómo?

Deberás entregar la siguiente documentación:

Certificado de Actos de Última Voluntad

¿Qué es?

Es el documento que emite el Ministerio de Justicia en el que constan los testamentos hechos por una persona, siendo válido el último otorgado. Si la persona fallecida no tenía testamento, este certificado también lo indica.

¿Cómo se obtiene?

Puedes solicitarlo a través del siguiente enlace: <https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-actos-ultima>



En este certificado se lee si otorgó o no testamento:

1. SI OTORGÓ TESTAMENTO

Si otorgó testamento, deberás presentar una copia autorizada del testamento.

¿Qué es?

Es una copia del testamento expedida con la firma del notario.

¿Cómo se obtiene?

Deberás acudir a la notaría que archive el testamento, o a otra que curse la solicitud y presentarles el certificado de Actos de Última Voluntad y el certificado de defunción.



Puedes hacerlo a través de www.caixabank.es/testamentaria, mediante correo electrónico a la dirección gestiontestamentarias@caixabank.com o entregándola en la oficina.

Paso 2. Documentación requerida

Ejemplo de certificado de Actos de Última Voluntad

MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DEL NOTARADO Y DE LOS REGISTRADORES		NOTIFICACIÓN DE ACTOS DE ÚLTIMA VOLUNTAD (Ley 1/2002, de 11 de febrero, de modificación de la Ley 35/1989, de 1 de noviembre, de Notariado, en la parte que afecta a los actos de última voluntad)
Número Identificador: Fecha de expedición:	Origen: ESTADIANOS	Página 1 de 1
Este certificado consta de varios folios que constan de:		
Fecha de nacimiento: Lugar de nacimiento: Provincia o Estado: LEÓN	Primer apellido del causante: Segundo apellido del causante: Nombre: LEÓN	Fecha de fallecimiento: Lugar de fallecimiento: Provincia o Estado: LEÓN
Tipo de documento: D.N.I. N.º de documento: N.º de: Estado civil: CASADO	N.º de documento: N.º de: Apellido y nombre del cónyuge: MULLER	Fecha de defunción: Lugar de defunción: Provincia o Estado: LEÓN
Consultada los antecedentes del Registro por el funcionario correspondiente, resulta que la persona arriba expresada OTORGÓ TESTAMENTO.		
DADO EN ANTE: EN FE Y FORMALIDAD DE SERVICIO (UNIÓN); (TESTAMENTO ABIERTO)		
Fin de la certificación.		
Documento expedido en el SEU del MINISTERIO DE JUSTICIA.		

Ejemplo de Testamento

10/2023

NUMERO: [REDACTED]

TESTAMENTO ABIERTO

En [REDACTED] mi residencia, a [REDACTED] de [REDACTED] Año, [REDACTED] Notario del [REDACTED]

COMPARECE

[REDACTED], nacido el día [REDACTED] de [REDACTED] y vecino de [REDACTED] número [REDACTED] provista de D.N.I. N.º [REDACTED]

Identifico a la compareciente, por su D.N.I. que me exhibe, quien manifiesta su voluntad de otorgar testamento abierto, y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto.

DECLARA

I.- Que es natural de [REDACTED] e hija de los consortes [REDACTED]

II.- Que está casada en primeras y únicas nupcias con [REDACTED] de cuyo matrimonio, tuvieron un hijo llamado [REDACTED]

III.- Que tiene vecindad civil [REDACTED] por residencia.

IV.- Y que ordena este testamento, de la manera que yo, el No-



2. NO OTORGÓ TESTAMENTO

Si **no otorgó testamento**, deberás presentar el **acta de declaración de herederos abintestato**.

¿Qué es?

El acta de declaración de herederos abintestato es el documento público que permite determinar, de conformidad con la legislación civil aplicable a cada caso, quiénes son los herederos y herederas de una persona fallecida que no otorgó testamento y en qué proporción lo son.

¿Cómo se obtiene?

La persona deberás pedir cita al notario correspondiente a la última residencia o domicilio habitual de la persona fallecida para tramitar el acta de declaración de herederos abintestato.



Paso 2. Documentación requerida

Ejemplo de certificado de **Actos de Última Voluntad**

MINISTERIO DE JUSTICIA		DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL NOTARIADO Y DE LOS REGISTROS	MOSTRO GENERAL DE ACTOS DE ÚLTIMA VOLUNTAD Calle Real Pedro Barredo, 1 Teléfono: 91 520 10 00 ext. 114 Teléfono de la Línea 8 Teléfono de la Línea 114
Número identificador:	Origen: ST CIUDADANOS		Página 1 de 1
Esta verificación puede ser realizada y presentarse cualquier día de las oficinas, mañana y tarde, con datos con los existentes en el Registro, pudiendo no coincidir con la partida de defunción.			
Primer apellido del causante	Segundo apellido del causante	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia (o Estado)	
Tipo de documento	Nº de documento	Fecha de defunción	
D.N.I.			
Hijo de	Y de	Sexo	
		MUJER	
Estado civil	Apellidos y nombre del cónyuge		
CASADO/A			
Cuando hayas los antecedentes del Registro por el funcionario correspondiente, rellena que la persona arriba expresada OTORGÓ TESTAMENTO .			
20029214 ANTE: _____ EN: MITANDA DE EBRO (BURGOS); (TESTAMENTO ABIERTO)			
Fin de la certificación.			
Documento verificado por el Ministerio de Justicia. Documento verificado por el Ministerio de Justicia. La responsabilidad de quien admitió este documento la verificación de su contenido en la sede electrónica del Ministerio de Justicia (https://sede.mjusticia.gob.es) utilizando el código seguro de verificación (22 caracteres hexadecimales): UFL5A-mN6h-tp3-y8YR			

Ejemplo de **Abintestato**

de

ACTA DE NOTORIEDAD DE DECLARACIÓN DE HEREDEROS ABINTESTATO DEL CAUSANTE

FALLECIDO EL DÍA _____ (CONCLUSIÓN)

NUMERO: DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE. -----

En VIGO, mi residencia, a DIECIOCHO de JULIO de dos_mil veintidós.-----

Yo, _____ Notario del Ilustre Colegio de Galicia, **DOY FE**:-----

I.- Que el día quince de junio de dos mil veintidós, bajo el número 1762 de mi protocolo, acepté el requerimiento instado por doña _____ para la iniciación del acta de notoriedad de declaración de herederos abintestato de _____, nacido en Vigo, provincia de Pontevedra, el día veintitrés de abril de mil novecientos ochenta, siendo hijo de don _____, con D.N.I. número _____, y fallecido en Vigo, el día _____, con su última residencia habitual _____, con su última residencia habitual _____.





Paso 3. Recibe los certificados

Una vez acreditada tu condición de persona heredera y/o beneficiaria, tu gestor de testamentarias te facilitará los certificados de saldo para los contratos en los que la persona fallecida era titular o usufructuaria. Con ellos, podrás tramitar la aceptación de la herencia en la notaría y liquidar el impuesto de sucesiones y donaciones (ISD).

Para que podamos emitir los certificados, deberás firmar el contrato marco de Testamentaría de CaixaBank. Una vez firmada:

- **Emitiremos los certificados** de todos los productos vigentes que tenía la persona fallecida, haciendo constar el saldo a fecha de defunción. Además, si nos lo solicitas, te facilitaremos, sin coste alguno, el extracto del año anterior a la defunción con los movimientos de las cuentas a la vista que tenía la persona fallecida.
- Las **personas herederas** deberán **aceptar la herencia y liquidar los impuestos**. Ello tomando en consideración, en su caso, la existencia de seguros de amortización de préstamos y pidiendo orientación cuando existieran contratos de gestión de carteras (podría darse el caso de operaciones de inversión posteriores a la defunción por no haberse procedido en su fecha a la comunicación de la defunción).

¿Qué pasa si la persona fallecida era titular de productos de seguros y planes de pensiones, EPSV y PPA?

Debes saber que:

- 1 Estos contratos pueden contener una designación de beneficiario realizada expresamente por la persona fallecida, en cuyo caso **las prestaciones del contrato se entregarán a quien se haya designado**.
- 2 **Si la persona fallecida no designó beneficiario**, serán designados de acuerdo con lo establecido en la póliza del seguro o reglamento del plan que corresponda.
- 3 En el caso de que la persona fallecida sea asegurada de un seguro, emitiremos un certificado a nombre de cada beneficiario con el importe a recibir. En base a este, el beneficiario deberá tributar por este producto en el impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) o el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). Es importante saber que, en el caso de seguros de vida y ahorro, el ISD se puede liquidar antes de la aceptación de la herencia.
- 4 En el caso de que solo seas persona beneficiaria de un plan de pensiones PPA y EPSV, no necesitas recibir los certificados de saldo ni pagar el ISD. También podrás cobrar el plan antes de la aceptación de herencia. Al ejercicio siguiente del pago, recibirás el comunicado fiscal correspondiente para realizar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).



¿Qué ocurre si la persona fallecida tenía productos de financiación (préstamos y créditos)?

En caso de que fuera titular de productos de financiación (préstamos y créditos), todas las personas herederas asumirán la deuda de forma solidaria, es decir, todas responderán de la totalidad de las deudas de la persona fallecida.

Si se acordara entre las personas herederas que solo algunas asumirán las deudas de la persona fallecida, liberando al resto, CaixaBank analizará esta posibilidad y decidirá, en base a criterios de riesgos, la liberación que se hubiera solicitado.

¿Si la persona fallecida era avalista de un préstamo, se extingue con la defunción?

No, el aval no se extingue con el fallecimiento, por lo que quienes heredan adquieren la misma obligación que tenía la persona difunta.

¿Qué debes hacer si te han asignado fondos de inversión o valores tras el reparto de la herencia de la persona fallecida?

Para agilizar el cambio de nombre, debes haber firmado el documento de autorización de reparto de herencia con CaixaBank para la administración de los fondos de inversión o valores que te han sido adjudicados.



Paso 3. Documentación requerida

Ejemplo de Certificado

 Certificado de posiciones para expediente de defunción

CaixaBank, S.A., inscrita con el número [redacted] en el registro de Entidades Financieras del Banco de España, figurando inscrita en el Registro Mercantil de [redacted] tomo [redacted] folio 1, hoja número [redacted] inscripción 2ª, con número de identificación fiscal [redacted], y domiciliada en [redacted]

CERTIFICA:

Que según consta en nuestros registros, [redacted] con NIF número [redacted] que falleció en fecha [redacted] era titular del contrato de cuentas a la vista número IBAN [redacted] y:

- presentaba un saldo a fecha de defunción de [redacted]

Que en el contrato indicado constaban como otros titulares:

- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]

Y para que conste, se expide la presente certificación a [redacted]

Paso 4. Acepta la herencia y liquida los impuestos



Según el tipo de producto o servicio a recibir, deberás seguir estas indicaciones:

4.1 Acepta la herencia

Solo las personas herederas de los saldos de **productos bancarios** deben presentar la **escritura pública de aceptación de la herencia**.

¿Qué es?

Es el documento en que consta la aceptación de la herencia y la adjudicación de los bienes que la conforman. Debe incluir todos los bienes que vamos a repartir y detallar en qué proporciones lo debemos hacer. El documento debe estar firmado por todas las personas herederas.



¿Cómo se obtiene?

Este trámite que debe formalizarse mediante escritura pública acudiendo al notario. **Solo tienen que firmarlo las personas herederas**, las personas beneficiarias no necesitan realizar este trámite.

Existe un circuito más rápido y sencillo para las testamentarias que se consideran simples y de bajo saldo. Una vez iniciado el trámite se te informará si puede aplicarse en tu caso concreto.



Paso 4.1 Documentación requerida

Ejemplo de escritura pública de aceptación de herencia

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

Notario
MADRID

**ESCRITURA DE ACEPTACION Y PARTICION DE HERENCIA
POR FALLECIMIENTO DE DON**

NÚMERO

EN SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS, mi residencia, a
quinze de septiembre de dos mil veintidós.

Ante mí, Notario del
Ilustre Colegio de Madrid.

COMPARECEN

, nacida el
día , jubilada, viuda, vecina de
Villa del Prado (Madrid), con domicilio en la calle
, número y con Documento
Nacional de Identidad número .

, mayor de
edad, contable, soltero, vecino de Villa del Prado
(Madrid), con domicilio en la calle
, y con Documento Nacional
de Identidad número .





4.2 Liquidación de impuestos

Tanto las personas herederas de los saldos de **productos bancarios** como las personas beneficiarias de **seguros de ahorro y seguros de vida riesgo** deben **pagar el impuesto de Sucesiones y Donaciones (ISD) y presentar el justificante de pago a CaixaBank.**

¿Qué es y cómo se paga?

Es un impuesto autonómico y la presentación debe hacerse ante la oficina liquidadora correspondiente de cada comunidad autónoma.

¿Hay que liquidar impuestos al recibir las prestaciones de planes de pensiones, EPSV y PPA?

En este caso, las personas beneficiarias no deben pagar el impuesto de Sucesiones y Donaciones (ISD), sino que liquidarán el IRPF en la declaración de la renta correspondiente al ejercicio de cobro de la prestación.

¿Puedo pagar el impuesto de sucesiones con los saldos de la persona fallecida?

Sí, puedes solicitar el pago del Impuesto de Sucesiones contra los saldos de la persona fallecida.



Paso 5. Resolución de expediente



En CaixaBank analizaremos toda la documentación que nos has aportado y se emitirá un **informe jurídico de testamentaría que establecerá el reparto** de los saldos de los contratos de CaixaBank.

Te entregaremos una copia para que la puedas compartir con el resto de personas herederas.

Los productos de seguro de ahorro, seguros de vida riesgo y planes de pensiones, EPSV y PPA no están incluidos en este informe jurídico de testamentaría, ya que se procede directamente al cobro de la prestación.



Paso 5. Documentación requerida

Ejemplo de Informe jurídico testamentarias

CaixaBank Informe jurídico de Testamentarias

Este informe contiene la propuesta de reparto de las posiciones de la persona fallecida. Se ha elaborado a partir de la información aportada por los herederos durante la tramitación del expediente de defunción.

El documento se estructura en los siguientes apartados:

1. Datos de la persona fallecida
2. Datos del expediente
3. Sucesores y/o cotitulares
4. Propuesta de reparto - aspectos generales
5. Cuadro de Reparto de bienes
6. Documentación aportada
7. Próximos pasos y glosario de términos

CaixaBank, S.A. Carrer Pintor Sorolla, 2-4, 46002-València, NIF A08643619
Inscrita en el Registro Mercantil de València, tomo 10370, libro 1, hoja número V-178933, inscripción 2ª

Empreses 2021/09 de 13/09/2021 Ejemplar para el cliente **1**

EURO-202011-01-002-COPY



Paso 6. Reparto y cobro de prestación



Nos pondremos en contacto contigo para llevar a cabo los trámites necesarios del reparto de la masa hereditaria. Es importante que, si eres heredero y no cliente CaixaBank te dirijas a una oficina CaixaBank para ceder tus datos de contacto y poder tramitar el reparto. También puedes hacerlo dándote de alta como cliente a través de www.caixabank.es.

En CaixaBank te ofrecemos la posibilidad de cobro de los saldos en **cuenta corriente**:



Cientes de CaixaBank

Mediante un abono en una cuenta abierta en la entidad y titulada por los herederos o beneficiarios.



No clientes de CaixaBank

Posibilidad de transferencia a otra entidad sin coste a tal efecto.



Cientes y no clientes de CaixaBank

Mediante pago en efectivo (en este caso, en la misma fecha o sujeto a plazo de disponibilidad de efectivo por parte de la oficina).

Si has de heredar **fondos de inversión o valores** y, no dispones de expedientes a tu nombre, abriremos uno para poder traspasar las posiciones que heredas.

Para el cobro de prestaciones de **seguros y planes de pensiones, EPSV y PPA** serás informado de todas las opciones.



Glosario de términos

A

Aportación: cantidad de dinero aportada por la persona fallecida en un plan de pensiones EPSV.

Aval: contrato por el que una persona física o jurídica garantiza o asegura el cumplimiento de obligaciones, asumiendo el pago de la deuda de otra persona si esta no lo realiza.

C

Certificado de Actos de Última Voluntad: documento que emite el Ministerio de Justicia en el que constan los testamentos hechos por una persona, siendo válido el último otorgado. Si la persona fallecida no tenía testamento, constará de este modo en el certificado.

D

Declaración de Herederos Abintestato: la sucesión sin testamento se realiza mediante el acta de declaración de herederos abintestato, que es el documento notarial que acredita quiénes son los herederos en caso de que el fallecido no hubiera otorgado testamento. Para ello:

1. Deberás solicitarlo al notario que corresponda según la residencia habitual donde residía el fallecido.
2. Transcurridos 20 días desde esa solicitud, el notario emitirá el acta final de declaración de herederos, que es el documento que deberás entregar finalmente a CaixaBank.

E

EPSV: Entidades Previsión Social Voluntaria. Los planes de previsión son un producto de ahorro destinado a personas con residencia fiscal en el País Vasco.

Escritura pública de aceptación de herencia: documento en que consta la

aceptación de la herencia por parte de todos los herederos y la adjudicación de los bienes que la conforman. Debe incluir todos los bienes a repartir, y detallar en qué proporciones se debe hacer.

I

Informe jurídico de testamentaría CXB: informe emitido por un letrado experto de CaixaBank que resume el reparto de los productos que tenía la persona fallecida.

IRPF: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

ISD: Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

N

Nuda propiedad y Usufructo: en CaixaBank, el nudo propietario es el titular de los productos y el usufructuario es quien tiene derecho a recibir los rendimientos o intereses de esos productos.

P

Persona Beneficiaria: las personas beneficiarias vienen determinadas por la designación expresa que haya realizado la persona fallecida o, a falta de esta, por lo dispuesto en la póliza o reglamento del plan. Tienen derecho a recibir las prestaciones por los seguros de vida riesgo, seguros de ahorro y planes de pensiones, EPSV y PPA. Las personas beneficiarias pueden ser las mismas o no que las personas herederas.

Personas Heredera: las personas herederas (en sentido amplio comprendiendo herederos, legitimarios, legatarios, etc.) se designan en el último testamento que otorgó la persona fallecida o, en el caso de no haber otorgado testamento, en la declaración de herederos abintestato.

Póliza: documento que contiene las condiciones del seguro y, en su caso, los suplementos que modifican o complementan esas condiciones.

PPA: Seguro individual de ahorro y previsión

con coberturas y prestaciones, límites de aportaciones y tratamiento fiscal análogas a las de los Planes de Pensiones individuales.

Prestación de un seguro: cantidad de dinero que se abonará al beneficiario en caso de que se produzca el fallecimiento del asegurado cubierto por el seguro.

Prestación de un plan de pensiones: cantidad de dinero que se abonará al beneficiario en caso de que se produzca el fallecimiento del titular del plan de pensiones.

Prima: precio del seguro.

Productos y servicios CaixaBank: incluye los productos y servicios bancarios, productos y servicios de inversión (Valores, fondos de inversión...) y productos de seguros y plan de pensiones.

S

Saldo: cantidad positiva o negativa que resulta de una cuenta.

Seguro de vida-riesgo: es una solución de protección pensada para asegurar un importe económico a los beneficiarios, en caso de fallecimiento de la persona asegurada y según lo establecido en la póliza.

T

Testamento: un testamento es el acto jurídico por el cual una persona estipula quiénes serán las personas que podrán disponer de todos sus bienes al momento de su fallecimiento.



